



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2018, el Dictamen N° 007-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 21 de marzo de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A que Regula el Registro Único de Organización Sociales (RUOS) de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad al establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce como derecho de la persona el asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo de ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; más aún





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, es política de la institución municipal promover la participación ciudadana y la consolidación de las organizaciones sociales en el marco del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huamanga, para lo cual es fundamental actualizar y modernizar la norma que regula el registro y reconocimiento de las diversas organizaciones sociales;

Que, es conveniente que tales organizaciones participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales, en actividades que promuevan el desarrollo de su localidad, a través de diversos mecanismos, y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, las relaciones entre las municipalidades y las organizaciones sociales deben desarrollarse dentro de un marco democrático, sin que ello signifique injerencia en sus asuntos internos que desnaturalicen su autonomía;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece como competencia de las municipalidades el promover y organizar las formas de participación de los vecinos en el desarrollo local;

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario otorgar a diversas organizaciones sociales un reconocimiento municipal que les otorgue la capacidad legal de ser sujeto de derechos y obligaciones frente a los órganos del gobierno local, para lo cual se requiere crear un sistema de registro que constate y certifique la legitimidad de los representantes de las organizaciones sociales y hacer más eficaz la participación ciudadana en la gestión local;

Que, mediante Informe N° 133-2017-MPH/37.41 el Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía, remite el proyecto de Ordenanza concerniente a la modificación de la Ordenanza Municipal N°017-2014-MPH/A, sobre el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS);

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como parte de su proceso de modernización considera importante para los planes y objetivos que se ha trazado, el crear el REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS), que contemple el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales de la provincia, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 062-2017-MPH/17-19-E.A.DPC de fecha 20 de diciembre de 2017, el Especialista Administrativo, remite a la Unidad de Racionalización y Estadística para la incorporación del formato TUPA de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 374-2017-MPH/17-19, de fecha 22 de diciembre de 2017, el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Jefe de la Unidad de Racionalización OPINA FAVORABLEMENTE mencionando que es preciso la legislación de la propuesta de Ordenanza Municipal y se apruebe ante la instancia correspondiente previa opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 05-2018-MPH/16 la Oficina de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N°017-2014-MPH/A, que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) de la Provincia de Huamanga, la misma que consta de once (11) títulos, seis (06) capítulos, treinta y cinco (35) artículos, siete (07) disposiciones finales y transitorias que forman parte de esa disposición;

Que, mediante Informe N° 011-2018-MPH/17, de fecha 10 de enero de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite opinión favorable al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA: PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, que regula el REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, la misma que consta de once (11) Títulos, seis (6) Capítulos, treinta y cinco (35) Artículos, siete (07) Disposiciones Finales y Transitorias que forman parte de esta disposición. SEGUNDO: APROBAR la modificación del inciso e) del Artículo 22°, Título VI de la Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, que regula el REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) de la Provincia de Huamanga. TERCERO: DERÓGUESE el inciso i) del Artículo 22°, Título VI de la Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A. CUARTO: Incorpórese, el Artículo 23° del Título VI de la Ordenanza Municipal N°17-2014-MPH/A, sobre actualización del Registro de las Organizaciones Sociales (renovación y/o complementación del Concejo Directivo).

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la regidora Zonia Araujo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime se;

SE ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 007-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 21 de marzo de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A que Regula el Registro Único de Organización Sociales (RUOS) de la Provincia de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, que regula el REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, la misma que consta de once (11) Títulos, seis (6) Capítulos, treinta y cinco (35) Artículos, siete (07) Disposiciones Finales y Transitorias.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la modificación del inciso e) del Artículo 22°, Título VI de la Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, que regula el REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) de la Provincia de Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR el inciso i) del Artículo 22°, Título VI de la Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A.

ARTÍCULO QUINTO.- INCORPORAR, el Artículo 23° del Título VI de la Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, sobre actualización del Registro de las Organizaciones Sociales (renovación y/o complementación del Concejo Directivo).

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celuzira Conchejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE